

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily
Bulletin

Bolsa de Barcelona

dimarts, 2 de juliol de 2024 / martes, 2 de julio de 2024 / Tuesday, July 2, 2024

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Aviso

Relación de Otra Información Relevante / Información Privilegiada

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Barcelona o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

- Programa de Recompra de Acciones de 2020.- Compras del 28 de junio al 1 de julio de 2024.

AMREST HOLDINGS, SE

- Operaciones sobre acciones propias ejecutadas en el marco del Programa de Recompra (24-28.06.2024).

BANCO SANTANDER, S.A.

- Inscripción en el Registro Mercantil de Santander con fecha 1 de julio de 2024 de la escritura pública de reducción de capital (y modificación estatutaria) de fecha 27 de junio de 2024.

CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.

- Acciona Energia informa de la inscripción de la escritura de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias

DURO FELGUERA, S.A.

- La Sociedad comunica los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.

- Operaciones del contrato de liquidez durante el segundo trimestre de 2024.

FLUIDRA, S.A.

- Información periódica sobre contrato de liquidez.

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

- Programa de Recompra de Acciones (Operaciones entre el 25 de junio y el 1 de julio de 2024).

NEINOR HOMES, S.A.

- Transacciones relacionadas con el contrato de liquidez realizadas en el 2T24.

ORYZON GENOMICS, S.A.

- Se comunica la inscripción en el registro Mercantil de Madrid de la escritura de aumento de capital por conversión de obligaciones convertibles (T2-2).

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 02/07/2024

PRIM, S.A.

- Operaciones realizadas al amparo del contrato de liquidez durante el segundo trimestre de 2024.

SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.

- Contratos de liquidez y contrapartida 2T 2024.

TALGO, S.A.

- Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad 2024.

TUBOS REUNIDOS, S.A.

- Operaciones segundo trimestre 2024

Barcelona, 2 de julio de 2024

Iberdrola S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de "Iberdrola, S.A." (la "**Sociedad**" o la "Compañía") celebrada el 17 de mayo de 2024 en primera convocatoria (la "**Junta General de Accionistas de 2024**") aprobó, bajo el punto 12 de su orden del día y bajo el apartado denominado «Términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital social que se proponen bajo los puntos 11, 12 y 13 del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible"» (los "**Términos Comunes**"), un aumento de capital social liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital por un valor de mercado de referencia máximo de 2.600 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, cuya ejecución se deberá realizar dentro del año siguiente a su fecha de aprobación (el "**Aumento de Capital**").

Asimismo, la Junta General de Accionistas de 2024 aprobó, bajo el punto 11 de su orden del día, un pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2023, delegando en el Consejo de Administración la determinación del importe bruto a pagar en tal concepto por cada acción con derecho a percibirlo (el "**Dividendo Complementario**").

El Aumento de Capital y el Dividendo Complementario han sido aprobados con la finalidad de instrumentar la primera edición del sistema de dividendo opcional denominado "Iberdrola Retribución Flexible" del ejercicio 2024. De acuerdo con este sistema, los accionistas de la Compañía pueden decidir si prefieren recibir su remuneración: (a) en acciones liberadas de nueva emisión de la Sociedad (a través del Aumento de Capital); (b) en efectivo, mediante la transmisión en el mercado de la totalidad o parte de los derechos de

asignación gratuita correspondientes a las acciones de las que sean titulares; o (c) en efectivo (mediante el cobro del Dividendo Complementario) (las “**Opciones de Retribución Flexible**”), y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de combinar estas opciones. A efectos aclaratorios, se hace constar que la elección de una de las Opciones de Retribución Flexible excluye la posibilidad de optar por las restantes respecto de las acciones o derechos de asignación gratuita en relación con las cuales se ejercita la opción de que se trate. Asimismo, en el supuesto de que, en el plazo previsto para ello, los accionistas o las entidades en las que estos tienen depositadas sus derechos de asignación gratuita no comuniquen la(s) alternativa(s) elegida(s) para sus distintos grupos de acciones de entre las Opciones de Retribución Flexible, estos recibirán su retribución mediante la entrega de acciones nuevas de la Sociedad totalmente liberadas (i.e., la Opción de Retribución Flexible asignable por defecto).

El 20 de junio de 2024, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó ejecutar la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” del ejercicio 2024 y, para ello: (i) fijó los términos y condiciones del Aumento de Capital; y (ii) acordó que el importe del Dividendo Complementario fuera, como mínimo, de 0,348 euros brutos por acción y, como máximo, de 0,363 euros brutos por acción (el “**Acuerdo del Consejo de Administración**”).

Los referidos acuerdos han sido complementados mediante las decisiones adoptadas por el presidente ejecutivo de la Sociedad el 2 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración.

A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos a la ejecución del Aumento de Capital y al pago del Dividendo Complementario, que fueron aprobados por los referidos órganos societarios en virtud de los acuerdos y decisiones señalados anteriormente:

1. Importe nominal máximo del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir: el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital será de 2.256 millones de euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 137.647.058,25 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 183.529.411 acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Compañía actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.” (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR) (“**Iberclear**”).

2. Contraprestación y balance que sirve de base al Aumento de Capital: la ejecución del Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva denominada “reserva de prima de emisión de acciones”, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 13.924.454.484,68 euros.

A su vez, se hace constar que el importe de la referida cuenta de reservas a la fecha de este anuncio es de 13.869.688.734,68 euros y que la diferencia entre este importe

y el importe a 31 de diciembre de 2023 (esto es, 54.765.750,00 euros) se debe exclusivamente a la aplicación de parte del indicado saldo para el desembolso por importe de 54.765.750,00 euros de la ejecución del segundo aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2023 bajo el punto 11 de su orden del día y bajo el apartado denominado «Términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos 9, 10 y 11 del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”», la cual fue formalizada mediante dos escrituras públicas otorgadas el 8 y el 30 de enero de 2024 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, bajo los números 12 y 433 de su protocolo, respectivamente, e inscritas en el Registro Mercantil de Bizkaia.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de Aumento de Capital aprobado por la Junta General de Accionistas de 2024 bajo el punto 1 de su orden del día y que fue auditado por KPMG Auditores, S.L.

3. Derechos de las acciones nuevas: las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Compañía actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.
4. Derechos de asignación gratuita: gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 34 derechos de asignación gratuita, los accionistas de la Sociedad: (a) que hayan adquirido sus respectivas acciones de la Sociedad no más tarde de las 23:59 horas de Madrid del día de publicación de este anuncio (last trading date); y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 5 de julio de 2024 (record date) en los registros contables de Iberclear. A cada acción antigua de la Compañía le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita: los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan durante un plazo de 14 días naturales, a partir del día natural siguiente al de la publicación de este anuncio (esto es, entre el 4 y el 17 de julio de 2024, ambos inclusive). Durante este período, que no será prorrogable, los accionistas podrán solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Importe del Dividendo Complementario bruto por acción: de conformidad con lo previsto en: (i) el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 2024 que aprobó el

Aumento de Capital y los Términos Comunes; y (ii) el Acuerdo del Consejo de Administración, el importe bruto por acción del Dividendo Complementario, es de 0,351 euros brutos por acción. Aquellos accionistas que quieran optar por recibir su retribución en efectivo, mediante el cobro del Dividendo Complementario, deberán hacerlo entre los días 4 y 17 de julio de 2024, ambos incluidos.

A efectos aclaratorios, se entenderá que los accionistas que opten por recibir el Dividendo Complementario renuncian total o parcialmente (según sea el caso) y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan.

Asimismo, se hace constar que los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado durante el período de negociación (esto es, del 4 al 17 de julio de 2024) no darán derecho a sus titulares a optar por recibir el Dividendo Complementario. Únicamente los que sean titulares de acciones de la Sociedad a 5 de julio de 2024 (record date) tendrán derecho a recibir el Dividendo Complementario en el marco de esta edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".

7. Acciones en depósito: finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil del 17 de julio de 2024), las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil correspondiente al 19 de julio de 2027), las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
8. Asignación incompleta: el acuerdo del Aumento de Capital social aprobado por la Junta General de Accionistas de 2024 ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que accionistas de la Sociedad opten por recibir el Dividendo Complementario (renunciando, en consecuencia, total o parcialmente – según sea el caso– y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan), el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el presidente ejecutivo) procederá a determinar el importe definitivo en que el capital social quedará aumentado.
9. Desembolso: como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas denominada "reserva de prima de emisión de acciones", y se tendrá por producido, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, en el momento en que el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el presidente ejecutivo)

Formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del Aumento de Capital.

10. Gastos y comisiones: el Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Compañía deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones y sus derechos de asignación gratuita podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a cotización: la Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
12. Documento informativo: de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la Compañía puso a disposición del público, mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante remitida el 20 de junio de 2024 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), un documento con la información disponible a esa fecha sobre la ejecución de esta primera edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" del ejercicio 2024 y, en particular, sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere el Aumento de Capital. A su vez, esta información ha sido completada por medio de un complemento al referido documento informativo, que ha sido publicado con fecha 2 de julio de 2024 mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante remitida a la CNMV. Los citados documentos están a disposición del público en la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Bilbao, 2 de julio de 2024, Santiago Martínez Garrido, secretario general y del Consejo de Administración de "Iberdrola, S.A."

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del miércoles, 3 de julio de 2024

Iberdrola S.A.

Otra información relevante

Complemento al documento informativo de la primera edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" del ejercicio 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, y como continuación a la comunicación de otra información relevante remitida a esta Comisión Nacional el día 20 de junio de 2024 (con número de registro oficial 29.232) en relación con los términos y condiciones de la primera edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" del ejercicio 2024, ponemos en su conocimiento que en el día de hoy el presidente ejecutivo de "Iberdrola, S.A." (la "Sociedad" o la "Compañía") ha determinado las siguientes cuestiones en relación con dicho sistema de retribución flexible:

- (a) La ejecución del primer aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en primera convocatoria el 17 de mayo de 2024 (la "Junta General de Accionistas") bajo el punto 12 de su orden del día y bajo el apartado denominado «Términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital social que se proponen bajo los puntos 11, 12 y 13 del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible"» (el "Aumento de Capital").
- (b) El pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2023 que fue aprobado por la Junta General de Accionistas bajo el punto 11 de su orden del día (el "Dividendo Complementario").

En particular, se han concretado los siguientes extremos:

- (i) El valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital es de 2.256 millones de euros. Este importe garantiza que el Dividendo Complementario bruto por acción sea, como mínimo, de 0,348 euros.
- (ii) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es de 183.529.411.
- (iii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 34.
- (iv) El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 137.647.058,25 euros.
- (v) El importe del Dividendo Complementario bruto por acción es de 0,351 euros.

¹ Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 5 de julio de 2024 (*record date*) será el mismo –esto es, 6.240.000.000 acciones–. Dicho número es el que resulta de la ejecución del acuerdo de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias adoptado por la Junta General de Accionistas bajo el punto 14 del orden del día, que ha quedado formalizada en virtud de escritura pública cuya inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia está previsto que tenga lugar mañana, 3 de julio de 2024.

- (vi) El importe agregado máximo del Dividendo Complementario bruto es de 2.190.240.000,00 euros. Esta última cifra resulta de multiplicar el número total de acciones de la Sociedad en circulación a la fecha de esta comunicación¹ (sin deducir las acciones en autocartera de la Compañía) por el importe bruto por acción referido anteriormente (i.e., 0,351 euros).

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "**Reglamento**"), ponemos a su disposición el complemento al documento informativo relativo a la ejecución de esta primera edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" del ejercicio 2024, que se adjunta como anexo y que ha sido aprobado en el día de hoy.

A este respecto, con arreglo al artículo 1.5.(g) del Reglamento, la admisión a negociación de las nuevas acciones de la Sociedad que se emitan en el marco del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" no comportará la obligación de publicar el folleto establecido en el Reglamento, "siempre que las citadas acciones sean de la misma clase que las que ya han sido admitidas a cotización en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta".

Asimismo, se pone de manifiesto que el mencionado documento informativo, junto con su referido complemento, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al referido documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Bilbao, 2 de julio de 2024

Santiago Martínez Garrido
El secretario general y del Consejo de Administración

Anexo

COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL SISTEMA DE DIVIDENDO OPCIONAL "IBERDROLA RETRIBUCIÓN FLEXIBLE" DEL EJERCICIO 2024

1. OBJETO

1.1 Antecedentes

La Junta General de Accionistas de "Iberdrola, S.A." (en adelante, la "**Sociedad**" o la "**Compañía**") celebrada en primera convocatoria el 17 de mayo de 2024 (la "**Junta General de Accionistas**") aprobó, bajo el punto 12 de su orden del día y bajo el apartado denominado «Términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital social que se proponen bajo los puntos 11, 12 y 13 del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible"» (los "**Términos Comunes**" y el "**Acuerdo de Aumento de Capital**", respectivamente), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**").

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 20 de junio de 2024 llevar a efecto el Aumento de Capital y fijar el valor de mercado de referencia del Aumento de Capital en un importe comprendido entre 2.225 millones de euros, como mínimo, y 2.366 millones de euros, como máximo, que en todo caso se encuentra comprendido dentro del límite máximo establecido en el Acuerdo de Aumento de Capital (esto es, 2.600 millones de euros), y delegar en la Comisión Ejecutiva Delegada y en el presidente ejecutivo, indistintamente, con carácter solidario, la facultad de determinar la cuantía concreta de dicho valor de mercado de referencia dentro de ese rango.

Asimismo, en la Junta General de Accionistas se aprobó, bajo el punto 11 de su orden del día y bajo los Términos Comunes, un pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2023 (el "**Dividendo Complementario**"), delegando en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) la determinación del importe bruto a pagar en concepto de Dividendo Complementario por cada acción con derecho a percibirlo. En esa misma fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en ejercicio de la citada delegación, que el importe del Dividendo Complementario será, como mínimo, de 0,348 euros brutos por acción.

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "**Reglamento**"), en el que se detallaba la información que a dicha fecha se encontraba disponible "en relación con la primera edición del sistema de dividendo opcional «Iberdrola Retribución Flexible» del ejercicio 2024 y con las Opciones de Retribución Flexible", y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de

otra información relevante de 20 de junio de 2024 (con número de registro oficial 29.232) (el “Documento Informativo”).

1.2 Objeto

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa al Aumento de Capital y el pago del Dividendo Complementario que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital, el número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva de la Sociedad, el importe nominal máximo del Aumento de Capital y el importe del Dividendo Complementario bruto por acción.

Finalmente, se hace constar que este complemento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de la Compañía (www.iberdrola.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.

2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL Y EL DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

2.1 Valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital, número máximo de acciones nuevas a emitir, número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva e importe nominal máximo del Aumento de Capital

En la fecha de este documento y en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la sesión de 20 de junio de 2024, el presidente ejecutivo de la Sociedad ha fijado el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital (el Importe de la Opción) en 2.256 millones de euros – importe que garantiza que el importe del Dividendo Complementario bruto por acción sea, como mínimo, de 0,348 euros– y ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes términos y condiciones del Aumento de Capital:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es 183.529.411.

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no renunciar a sus derechos de asignación gratuita. A estos efectos, se

entenderá que los accionistas que opten por recibir el Dividendo Complementario durante el Periodo Común de Elección en relación con todas o parte de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares renunciarán, total o parcialmente (según sea el caso), y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan².

Así pues, únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que no resulten de las acciones de la Sociedad respecto de las cuales su titular haya optado por recibir el Dividendo Complementario.

En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto del Aumento de Capital será oportunamente puesto en conocimiento del público mediante una comunicación de otra información relevante relativa al cierre de dicho aumento, cuya publicación está prevista a partir del próximo 24 de julio de 2024.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 34.

Los accionistas de la Sociedad que: (a) hayan adquirido sus respectivas acciones de la Compañía no más tarde de las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 3 de julio de 2024) –last trading date–; y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 5 de julio de 2024 (record date) en los registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de la Compañía de la que sean titulares. Por tanto, cada uno de los referidos accionistas tendrá derecho a recibir una acción nueva por cada 34 acciones antiguas de las que sea titular a fecha 5 de julio de 2024 (record date).

- (iii) En consecuencia, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 137.647.058,25 euros.

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,75 euros).

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto del Aumento de Capital sean números enteros, la Sociedad ha renunciado a 26 derechos de asignación gratuita correspondientes a 26 acciones de las que es titular.

² Asimismo, si una vez deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita que resulten de las acciones respecto de las cuales sus titulares hayan optado por recibir el Dividendo Complementario, el número de acciones de la Sociedad en circulación resultara en un número fraccionado, la Compañía renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión del Aumento de Capital sea un número entero y no una fracción.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, el presidente ejecutivo ha tenido en cuenta que:

- (i) el “NTAcc” o el número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha de este documento es de 6.240.000.000³. Dicho número es el que resulta de la ejecución del acuerdo de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias adoptado por la Junta General de Accionistas bajo el punto 14 del orden del día, que ha quedado formalizada en virtud de escritura pública cuya inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia está previsto que tenga lugar mañana, 3 de julio de 2024; y
- (ii) el “PreCot”, entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco sesiones bursátiles correspondientes a los días 25, 26, 27 y 28 de junio y 1 de julio de 2024, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao el 1 de julio de 2024, redondeado a la milésima de euro más cercana, es de 12,287 euros.

2.2 Importe del Dividendo Complementario bruto por acción

El importe del Dividendo Complementario, calculado conforme a lo establecido en las fórmulas contenidas en los Términos Comunes y en el citado acuerdo del Consejo de Administración de 20 de junio de 2024, es de 0,351 euros brutos por acción.

Como consecuencia de lo anterior, el importe agregado máximo del Dividendo Complementario ascenderá a 2.190.240.000,00 euros brutos, cifra que resulta de multiplicar el importe bruto por acción del Dividendo Complementario por el número de acciones de la Sociedad en circulación en el día de hoy (esto es, 6.240.000.000)⁴, sin deducir las acciones en autocartera de la Sociedad y ello sin perjuicio de que el importe que finalmente haya de satisfacer la Sociedad en concepto de Dividendo Complementario dependerá del número de accionistas que opten por esta Opción de Retribución.

Por último, se hace constar que los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado durante el período de negociación no darán derecho a sus titulares a optar por recibir el Dividendo Complementario. Únicamente los que sean titulares de acciones de la Sociedad a 5 de julio de 2024 (record date) tendrán derecho a recibir el Dividendo Complementario en el marco de esta edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”.

En Bilbao, a 2 de julio de 2024.

“Iberdrola, S.A.”

Santiago Martínez Garrido
Secretario general y del Consejo de Administración

³ Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 5 de julio de 2024 (*record date*) será el mismo.

⁴ Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 5 de julio de 2024 (*record date*) será el mismo.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Reducción de capital mediante amortización de 104.639.681 acciones de CAIXABANK, S.A.

CAIXABANK, S.A., N.I.F. A-08663619, ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo, aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2024 y ejecutado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 30 de mayo de 2024, de reducción del Capital Social, en la cifra total de 104.639.681 euros, mediante la **amortización de 104.639.681 de acciones propias**, de 1 euro de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La Reducción de Capital por amortización de acciones propias no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan, se realiza con cargo a la cuenta de prima de emisión o bien otras cuentas de reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe equivalente al valor de las acciones amortizadas de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. Se modifica consecuentemente la redacción de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales. **El capital social se fija en la cifra de 7.268.087.682 euros representado por 7.268.087.682 acciones** con un valor nominal de 1 euro cada una, que pertenecen a una misma clase, según escritura pública de fecha 11 de junio de 2024, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia el 13 de junio de 2024.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, con **efectos del día 3 de julio de 2024**, inclusive, **104.639.681 de acciones** de **CAIXABANK, S.A., N.I.F. A-08663619**, de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código ISIN ES0140609019.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Barcelona, 2 de julio de 2024

Eduardo Ansaldo Pérez
Presidente Ejecutivo

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

Otra información relevante

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	59054	NLBNPES1L161	TURBO	CALL	IBEX	10900.0	10900.0	EUR	1000.0	0.001	20/09/2024

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 02/07/2024, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 02 de julio de 2024.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad, 1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

